



COAMSS
OPAMSS

Consejo de Alcaldes y Oficina de Planificación
del Área Metropolitana de San Salvador

Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Secretario del COAMSS

ASUNTO: Autorización a Directora Ejecutiva a firmar el *Convenio de Cooperación entre la Fundación Poma y la OPAMSS.*

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el punto y acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Doce**, punto número cinco, que dice:////////
V) Autorización para suscribir Convenio de Cooperación OPAMSS y Fundación Poma. La Arq. Bichara explicó que con la firma de este convenio se fortalecerá el sistema de información metropolitana, mediante el apropiamiento y aplicación de metodologías internacionales de medición y generación de evidencias; y ante la necesidad de generar sinergias a efecto de ir complementando mediciones para conocimiento y análisis situacionales y estructurales más integrales. Justificado y explicado el contenido del Convenio, su origen, objetivos y beneficios esperados, este Consejo, ACUERDA: **Siete**, Autorizar a la Directora Ejecutiva a firmar el *Convenio de Cooperación entre la Fundación Poma y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS*, para unificar esfuerzos y coordinar acciones para el diseño, cálculo y actualización periódica del Índice de Progreso Social del AMSS y de sus municipios, así como otras actividades vinculadas al fortalecimiento de la información para la toma de decisiones; además de: contribuir con la gestión del conocimiento que permita impulsar acciones de corto, mediano y largo plazo enmarcadas en el desarrollo social y económico del AMSS; Diseñar e implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos y políticas públicas implementadas en el AMSS; y Desarrollo un mecanismo de divulgación de los resultados obtenidos del trabajo conjunto. Dicho Convenio es de un año contado a partir de su firma, se entenderá que es continua y vigente a menos que una de las partes manifieste lo contrario por escrito por medio de su representante legal. En caso de modificación se requerirá acuerdo del COAMSS, únicamente si ello, implica aporte económico por parte de la OPAMSS."//////////Comuníquese.

Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para los efectos legales consiguientes.



CONVENIO DE COOPERACIÓN

Otorgado por

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San
Salvador, OPAMSS

y

Fundación POMA

San Salvador, 19 de julio de 2018

Convenio de Cooperación OPAMSS y Fundación Poma

ALEJANDRO ANTONIO POMA RASKOSKY, mayor de edad, Ejecutivo Empresarial, de nacionalidad Salvadoreña, con domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número cero dos siete seis cero cinco siete dos - cuatro y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos seis cero tres siete dos – cero cero dos - cero, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director Ejecutivo y Apoderado General Administrativo de Fundación Poma, organización sin fines de lucro de nacionalidad salvadoreña, departamento de San Salvador con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos seis cero tres ocho cuatro – uno cero uno – nueve, tal como consta en la documentación siguiente: i) Testimonio de escritura pública de Poder General Administrativo otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de septiembre de dos mil trece, ante los oficios del notario José Roberto Merino Garay, en la que el señor José Ricardo Poma Delgado, actuando en su carácter de representante legal de Fundación Poma, otorga Poder General de Administración con cláusula especial a favor de Alejandro Antonio Poma Raskosky, para el otorgamiento de actos como el presente, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número cien del libro cincuenta y dos de órganos de administración, folios doscientos treinta al doscientos treinta y cuatro, con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece.

YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES, mayor de edad, Arquitecta, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y tres- tres; actuando en carácter de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, con Número de Identificación Tributaria 0614-291088-106-2 tal como consta en la documentación siguiente: i) Estatutos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que se establece que su representación estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; y ii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, Acta número nueve, punto sexto, el cual contiene el nombramiento de Directora Ejecutiva; Refrendaría y Representante Legal de la OPAMSS, a partir del día uno de junio de dos mil dieciocho, con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS; encontrándose ampliamente facultada para suscribir y firmar contratos o convenios como el aquí contenido; iii) Que en la sesión ordinaria de COAMSS, según consta en acta número doce, del veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se acordó autorizar a la Dirección Ejecutiva de la OPAMSS, a firmar el presente convenio; y en las calidades en que actuamos, por medio del presente CONVENIMOS firmar en todas y cada una de sus partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ANTECEDENTES

Centro de Progreso Social, en adelante CPS, es una organización que impulsa la Fundación Poma desde el 2014, con la cual se promueve el Índice de Progreso Social (IPS) y sus aplicaciones a nivel local, como una herramienta multidimensional complementaria al Producto Interno Bruto (PIB) que busca medir, evaluar y monitorear el nivel de bienestar de un país y el impacto de las inversiones sociales.

La Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador –OPAMSS, por su parte, es la entidad encargada de controlar el desarrollo urbano del Área Metropolitana de San Salvador, planificar y generar

instrumentos para ejercer la función de ordenamiento y promover y facilitar el desarrollo económico y la cohesión social, mediante la formulación y gestión de programas y proyectos de desarrollo.

Las Partes mencionadas en este documento actúan en el ejercicio de sus respectivas representaciones, las que mutuamente se aceptan y reconocen, y por este medio celebran el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual está regido conforme a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVOS

- a) Unificar esfuerzos y coordinar acciones para el diseño, cálculo y actualización periódica del IPS del AMSS y de sus municipios miembros, así como otras actividades vinculadas al fortalecimiento de la información para la toma de decisión.
- b) Contribuir con la gestión del conocimiento que permita impulsar acciones de corto, mediano y largo plazo enmarcadas en el desarrollo social y económico del AMSS.
- c) Diseñar e implementar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos y políticas públicas implementadas en el AMSS.
- d) Desarrollar un mecanismo de divulgación de los resultados obtenidos del trabajo conjunto.

SEGUNDA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

Fundación Poma, a través del Centro de Progreso Social

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para desarrollar conceptualmente las mediciones e instrumentos relacionados al Índice de Progreso Social y otras actividades que involucren conocimiento específico de esta metodología, a través de personal técnico del CPS. Esto incluye aportar un dictamen sobre la viabilidad de generar mediciones que puedan usar la marca del Índice de Progreso Social.
- b) Realizar las gestiones necesarias para que la sede regional de la Red de Progreso Social valide la metodología de los Índices de Progreso Social que sean desarrollados y para dar visibilidad a las mediciones desarrolladas por el IPS del AMSS y de sus municipios miembros dentro de la Red Internacional de Progreso Social.
- c) Compartir la información metodológica y de cálculo de los indicadores del Índice de Progreso Social (IPS) utilizados para obtener el IPS del AMSS y de sus municipios miembros.
- d) Facilitar la vinculación del COAMSS/OPAMSS con la red de actores que impulsan iniciativas de desarrollo social en el AMSS, a través de la promoción y divulgación de resultados del IPS del AMSS y de sus municipios miembros.

Compromisos OPAMSS

- a) Contribuir con recursos técnicos, por medio del equipo designado desde la organización, para el diseño del IPS del AMSS y de sus municipios miembros, así como para el análisis de los datos gestionados para su cálculo.

- b) Facilitar información disponible referida a la experiencia institucional en la implementación de las políticas metropolitanas y las diversas acciones o proyectos vinculados al desarrollo social impulsadas por el COAMSS/OPAMSS.
- c) Compartir la información metodológica y de cálculo de los indicadores del Índice de Prosperidad Urbana (CPI, por sus siglas en inglés) así como otros complementarios monitoreados por el Observatorio Metropolitano, que hagan parte de la estructura final del IPS del AMSS y de sus municipios miembros.
- d) Gestionar con las alcaldías de los municipios del AMSS y el Gobierno Central a través del COAMSS y Consejo de Desarrollo Metropolitano –CODEMET, la obtención de información pública municipal requerida para el cálculo de los indicadores seleccionados para conformar el IPS del AMSS y de sus municipios miembros y para el monitoreo de la implementación de proyectos y políticas.

Responsabilidades conjuntas

- a) Planificar y coordinar las acciones a desarrollar en el marco del presente convenio a través de un plan de trabajo conjunto que organice las actividades para cada institución.
- b) Colaborar con la gestión de información requerida para el cálculo IPS del AMSS y de sus municipios miembros y el monitoreo de la implementación de proyectos y políticas que surjan como parte del IPS del AMSS y de sus municipios miembros.
- c) Formular propuestas de políticas públicas, programas y proyectos que permitan disminuir las brechas existentes en los indicadores del IPS del AMSS y de sus municipios miembros.
- d) Participar de forma activa en el diseño de los mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los proyectos y políticas públicas implementadas en el AMSS.
- e) Socializar la información que se haya generado en el IPS u otra, en el marco de las acciones conjuntas con la debida fuente y responsable de su elaboración, incluida la incorporación de los resultados obtenidos y los elementos del quehacer institucional de ambas partes en sus respectivas plataformas tecnológicas.
- f) Aportar desde las fortalezas institucionales a la adecuada concreción de los acuerdos convenidos en el presente.
- g) Cuando las actividades conjuntas involucren costos directos de cualquier tipo que deban ser pagados por alguna de las partes, se realizará una planificación previa que detallará el porcentaje a ser cubierto por cada una de las partes, de común acuerdo; cuando los costos sean a cargo de la OPAMSS, estos deberán ser autorizados por el COAMSS.
- h) Gestionar fondos con socios estratégicos para la implementación de las actividades que emanen de este convenio.
- i) La información generada en el marco de este convenio será propiedad de ambas instituciones y no podrá ser utilizada o divulgada sin consentimiento mutuo y reconocimiento de los derechos de autor.

TERCERA. PLAZO

La cooperación propuesta bajo este convenio de cooperación no es exclusiva y comenzará a partir de la fecha en que sea firmado, por un período inicial de un año, se entenderá que este continúa vigente a menos que una de las partes manifieste lo contrario por escrito por medio de su representante legal.

CUARTA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación del presente convenio se deberá hacer por escrito y ser firmado por los representantes legales de ambas partes; y requerirá acuerdo de COAMSS únicamente cuando la modificación implique aporte económico de OPAMSS:

QUINTA. TERMINACIÓN

Dejará de surtir efectos legales el presente convenio, cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, al menos tres meses antes de la fecha de su finalización, su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso.

SEXTA. COMUNICACIÓN Y COORDINACION

Fundación Poma y la OPAMSS acuerdan que la coordinación y comunicación entre ambas partes se realice a través de las áreas de competencia de cada institución firmante. Para ello se designa a:

Dr. Manuel Sánchez Masferrer
Coordinador Ejecutivo
Centro de Progreso Social
msanchez@esen.edu.sv / 2234-9292

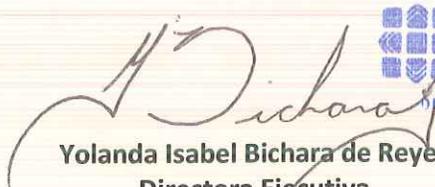
Lic. Carmen Elena Domínguez
Coordinadora de Proyectos
Fundación Poma
carmen.dominguez@fundacionpoma.org / 2244-7777

Sr. Tito Farid Arias Handal
Jefe del Observatorio Metropolitano
OPAMSS
om@opamss.org.sv / 2234-0637

Inga. Marlene Isabel Solano de González
Jefa Sistema de Información Metropolitano
OPAMSS
informacion@opamss.org.sv / 2234-0638

I. FIRMA DE LOS REPRESENTANTES

En fe de lo anterior, suscribimos este Convenio, en tres originales de igual contenido y valor, uno para cada parte, en San Salvador, a los 19 días del mes de julio de 2018.


Yolanda Isabel Bichara de Reyes
Directora Ejecutiva
OPAMSS


COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS


Alejandro Antonio Poma Raskosky
Director Ejecutivo
Fundación Poma